

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°002-2023-DFIEE-Bellavista, 9 de enero de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°0040-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, indica que se emita a Resolución Decanal correspondiente, encargando en la calidad de director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica al **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, hasta el término de periodo vacacional del **Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez**, titular de la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°181-2019-CU** de fecha 15 de mayo de 2019, resuelve: "...**APROBAR** el **REGLAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con el **CAPITULO XI – DE LAS VACACIONES DOCENTES Art. 47°** del **REGLAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "Los docentes tienen derecho al goce vacacional de **dos meses al año, a ser tomados en los meses de enero y febrero** de cada año, ininterrumpidamente. No podrá concederse vacaciones en meses distintos a los mencionados excepto los casos que por necesidad de servicios se programen vacaciones a docentes la primera quincena de marzo o agosto, aprobado por Resolución Rectoral correspondiente...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°183-2021-CU** de fecha 17 de diciembre de 2021, resuelve: "**1. APROBAR** la Programación Académica de los Semestres Académicos 2022-A, 2022-B, Ciclo de Nivelación 2023-N y Exámenes Aplazados 2023S... (...)".

De conformidad con la **Resolución Rectoral N°676-2022-R**, de fecha 13 de octubre de 2022, resuelve: "...**1° AGRADECER**, al docente asociado a tiempo completo, **Dr. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJIA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el periodo comprendido del 2 de enero al 14 de setiembre de 2022, fecha en la que cesa en sus funciones como tal; **2° DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo **Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ**, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, **a partir del 15 de setiembre del 2022 y por el periodo de ley**, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución; **3° DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; **4. DISPONER**, que el Director saliente formalice la entrega de cargo correspondiente al Director entrante, conforme a lo normado en la Directiva N°004-2021-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución Rectoral N°611-2021- R del 29 de octubre de 2021...(...)".

Que, con **Proveído N°0040-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, indica que se emita a Resolución Decanal correspondiente, encargando en la calidad de director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica al **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, hasta el término de periodo vacacional del **Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez**, titular de la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 184° y 186.22° del Estatuto de la UNAC.


RESUELVE:

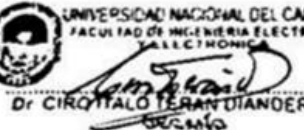
- 1. ENCARGAR**, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad y con eficacia anticipada, al docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar** como **director(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 2 de enero hasta término del periodo vacacional del titular.
- 2. ESTABLECER**, que el **Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez**, asume sus funciones como titular al cargo como **director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, al término de su periodo vacacional
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

CITD/JNMN/CAA

RD0022023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Juan Neil Mendoza Nolorbe
Secretario Académico(e) FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA

Dr. CIRQUILLO TERÁN DIANDERAS
Decano